

Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia



**PYTYVŌ
PYA'ERÁ
SÁMBYHYHA**
SECRETARÍA DE
**EMERGENCIA
NACIONAL**

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia



**PYTYVŌ
PYA'ERÁ
SĀMBYHYHA**
SECRETARÍA DE
**EMERGENCIA
NACIONAL**

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperā ko'āga guive
Construyendo el futuro hoy

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Don Joaquín Daniel Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo

Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia

Secretaría de Emergencia Nacional, Presidencia de la República del Paraguay (2018). “Estrategia de Prevención de la Violencia Sexual en albergues en contexto de Emergencia”

La elaboración e impresión de este material ha sido posible gracias al apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Equipo SEN de revisión y asistencia técnica

Miguel Kurita, jefe de Gabinete
Francisco Antonioli, director general de Gestión de Riesgos
Daniel Rivero, director general de Reducción de Riesgos
Ofelia Insaurralde, directora de Planificación y Sistematización
Juan Lezcano Heyn, director de Comunicación e Información Pública
Jesús Riquelme, jefe de Asuntos Interinstitucionales
Tania Villagra, secretaria general

Equipo UNFPA de revisión y asistencia técnica

Rocío Galiano Marés, representante auxiliar
Mirtha Rivarola Franco, oficial de Género y Adolescencia
Adriane Salinas Bomfim, oficial de Salud Sexual y Reproductiva
Carolina Ravera Castro, oficial de Abogacía y Comunicación
Patricia Aguilar Cabrera, asesora de VIH

Consultorías independientes

Vladimir Velázquez
Raquel Fernández
Grupo Luna Nueva

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la Secretaría de Emergencia Nacional. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Edición: Capicúa. Estudio de comunicación
Diseño y diagramación: Reinaldo Vargas

©SEN

Prólogo

Desde la aprobación de la *Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos* (PNGRR) en el 2014, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) dependiente de la Presidencia de la República, lidera el proceso de su implementación desde una nueva visión, que aporta una atención más integral a la gestión y reducción de riesgos y, con ello, también a las personas en situación de vulnerabilidad durante una emergencia.

Es así que, en la PNGRR como ejes transversales se destacan -entre otros- el enfoque de derechos, de género y de niñez y adolescencia.

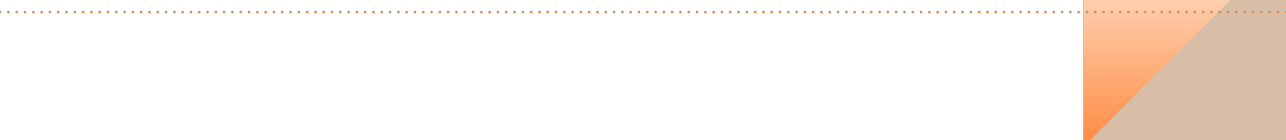
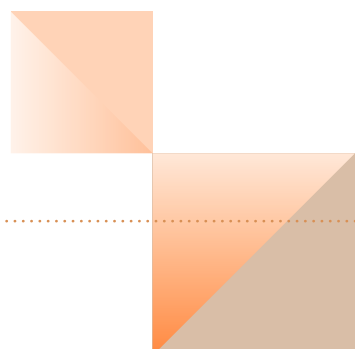
En este sentido, la SEN, como parte del proceso de articulación que promueve entre los gobiernos locales, nacionales y subnacionales -y entre todos los actores humanitarios- pretende ofrecer con este documento una estrategia armonizada de trabajo para sumarse al esfuerzo país en la respuesta nacional al combate de la violencia.

Además, brinda un marco de oportunidad para fortalecer los vínculos en la materia con los compromisos internacionales como los ODS, el Marco de Sendai y el Consenso de Montevideo.

En este sentido, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, la SEN aporta, desde su rectoría, su compromiso de abordar la violencia, con énfasis en la sexual, que pudieran sufrir las poblaciones movilizadas a los albergues durante las emergencias.

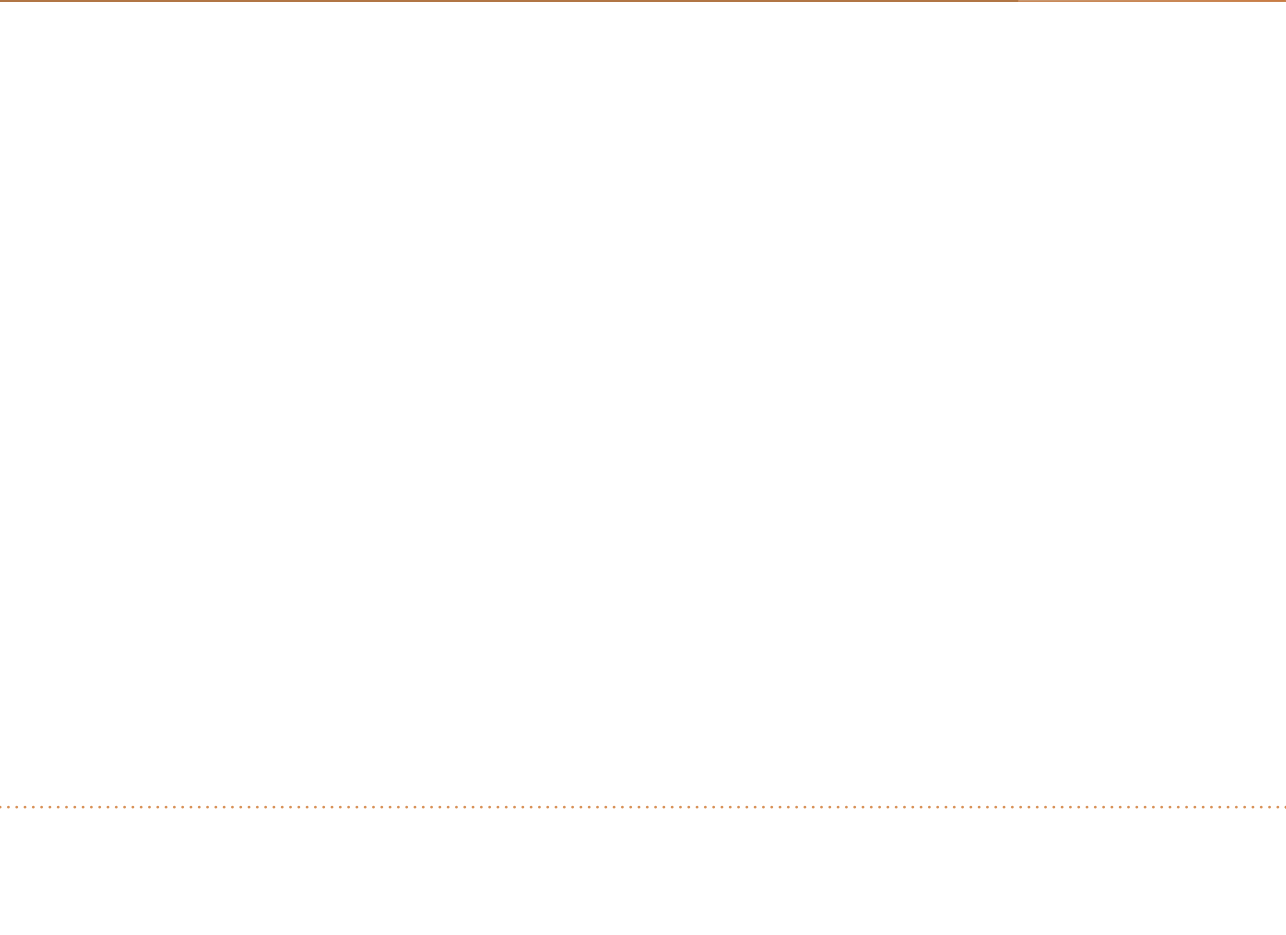
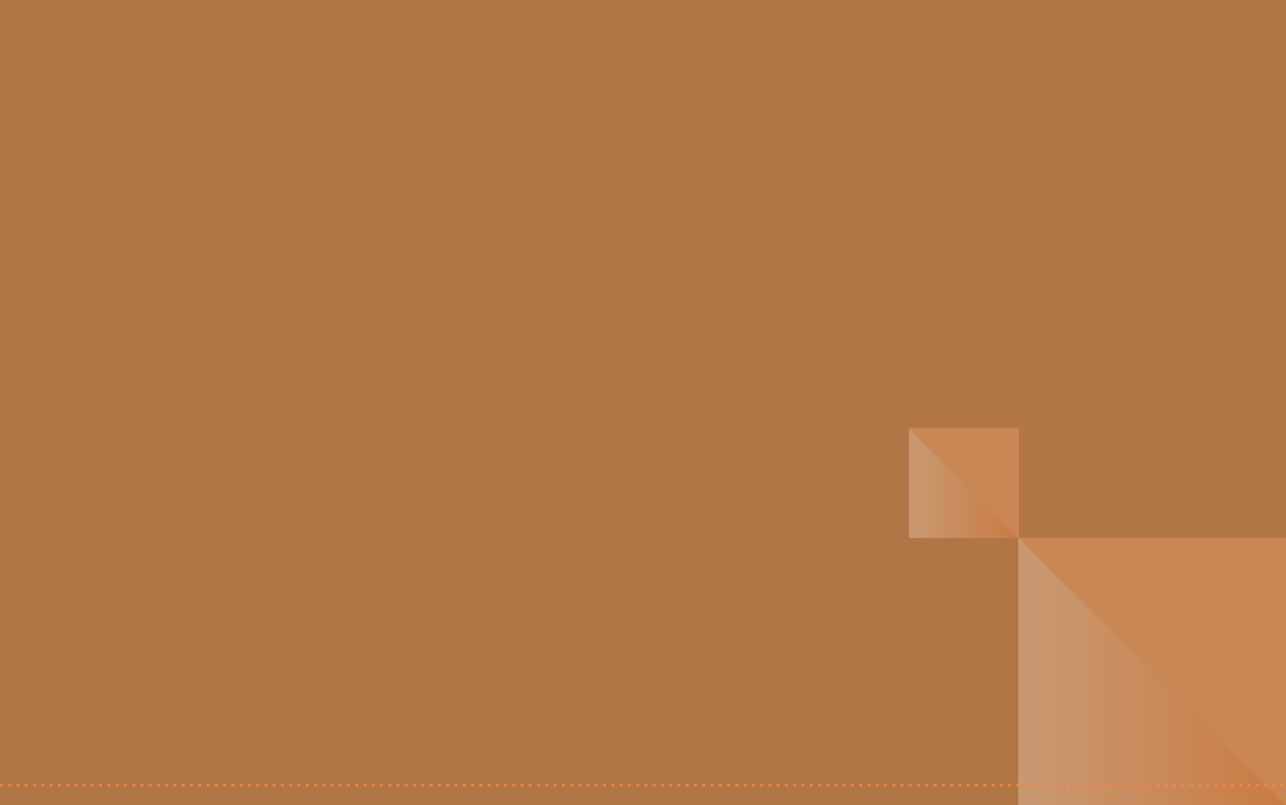
Joaquín Roa Burgos

Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



Índice

Presentación.....	7
Justificación.....	9
Marco conceptual.....	11
Marco jurídico.....	13
La estrategia	21
Ejes transversales	21
Principios.....	23
Planificación de la estrategia	25
Objetivos	25
Etapas de abordaje y estándares	25
Líneas de acción por etapas y estándares.....	28
Organización de las líneas de acción por niveles	37
Modelo de gestión.....	39
Bibliografía consultada.....	41
Anexos.....	43



Presentación

La ciudad de Asunción se encuentra expuesta a recurrentes crecidas y desbordes del río Paraguay que dejan en situación de emergencia a miles de personas que viven en sus riberas y bañados.

En los últimos años se asocia al cambio climático la exacerbación de los fenómenos tales como las precipitaciones intensas en corto periodo de tiempo que generan severas inundaciones en el país, y “El Niño” se suma a todo este escenario.

Ante esta realidad, se observan diferentes situaciones por las que atraviesan las familias y que se trasladan al contexto de emergencias -sus vivencias, costumbres y problemas. Todas ellas deben ser consideradas por el Estado a fin de establecer políticas públicas que respondan a estas necesidades.

En esta estrategia se plantea operar dando dos pasos fundamentales: a) visibilizar a aquellas personas que sufren violencia en general y violencia sexual en particular y b) ofrecer alternativas de atención y de prevención.

Es por ello que esta estrategia se convierte en una oportunidad de contribuir a una mejor atención y respuesta a la problemática de la violencia basada en género, al focalizarse en una específica, en un contexto de emergencias: la sexual.

La SEN se suma a la respuesta nacional de prevención de la violencia, a través de la *Estrategia de prevención de la violencia sexual en albergues en contexto de emergencia*, en coherencia con la decisión del Gobierno Nacional de abordar esta problemática social y de contar con un instrumento de política pública en la materia¹.

La misma responde a lo establecido en la Constitución Nacional y a la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGRR), que contempla la temática en uno de sus ejes transversales.

La estrategia, asimismo, se inscribe y se complementa con el Código de la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (III PNIOMH) y el II Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020, la Ley 5777 de “Protección integral para mujeres contra toda forma de violencia”, así como con los compromisos internacionales que el Estado ha asumido para erradicar toda forma de violencia, en particular la violencia sexual.

Asimismo, se constituye en un instrumento que propiciará articulación con instituciones de gobierno, organizaciones de sociedad civil, socios humanitarios y entidades privadas en el tema en cuestión.

Para mejor estudio y enfoque, la estrategia aborda las diversas etapas de la gestión de riesgos, contemplando acciones diferenciadas de prevención, respuesta, mitigación y recuperación temprana. Igualmente, contribuye a visualizar mejor líneas diferenciadas de acción por niveles administrativos de gobierno (nacional, departamental y municipal), con el objetivo de sentar las bases para una división del trabajo entre los mismos.

1 En este contexto, la SEN, como parte del Gobierno Nacional, se adhiere a la campaña contra la violencia hacia la mujer en “Hombres se suman a campaña #niunamenos”, Ver <https://www.youtube.com/watch?v=IfK7d4R6UWs>

Justificación

Basada en su amplia experiencia institucional en la preparación, planificación, respuesta, recuperación temprana en el exante y ex post eventos que hayan generado daños y pérdidas, la SEN identifica la necesidad de contar con un instrumento a fin de articular la gestión integral de riesgos de manera holística. El foco está dirigido a las situaciones de VS que se generan en contextos de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación temprana.

La estrategia tiene tres fuentes principales que fundamentan la pertinencia de su formulación y la necesidad de su implementación:

- El compromiso del Estado paraguayo de promover la igualdad de género a través de la ejecución de políticas públicas, atendiendo a leyes nacionales y a los compromisos internacionales.
- Las constantes denuncias y registros que evidencian el aumento de la VS, y que afectan principalmente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, personas con discapacidad y otros grupos más vulnerables.

- La necesidad de visibilizar, prevenir, mitigar y asistir a las personas que sufren violencia sexual en las situaciones de crisis y alteraciones severas en los sistemas, y que hayan generado daños y pérdidas a determinada comunidad.

En suma, la estrategia apunta a prevenir, mitigar y atender las condiciones que eleven y generen riesgos de inseguridad que puedan aumentar la vulnerabilidad de la población objetivo durante una emergencia.

Existen escasos datos específicos sobre VS en contextos de emergencia en el Paraguay. Algunos, aunque acotados a un territorio, son proporcionados por el *Diagnóstico cuali-cuantitativo sobre riesgos de seguridad que puedan aumentar la vulnerabilidad a la violencia sexual en los albergues de Asunción*, realizado a solicitud del UNFPA, por la ONG Grupo Luna Nueva.

El mismo expresa que, como parte de su realidad y anterior a la emergencia, el 85% de las mujeres encuestadas que vivían en 12 albergues (al momento del estudio) revela que la violencia doméstica es cotidiana. El maltrato físico hacia niñas, niños y adolescentes (NNA) es mencionado por el 81%, seguido del maltrato psicológico citado por el 63% de las encuestadas. El 33% de las consultadas respondió que conoce de abusos sexuales hacia NNA; el maltrato físico y psicológico hacia las mujeres adultas es confirmado por el 30%; mientras que la violación a mujeres adultas es corroborada por el 4% de las sondeadas.

Según datos difundidos en conjunto por la Fiscalía General del Estado y la Policía Nacional, en el 2017 se registraron 52 feminicidios, cantidad que supera a la de 2016, cuando se registraron 41 asesinatos de mujeres a manos de sus parejas, novios, esposos o exparejas. Ambas instituciones registraron 24 casos en el 2015.

Datos oficiales difundidos por el MSPyBS revelan un total de 514 menores de 15 años embarazadas en el 2016, lo que equivale a 2 niñas embarazadas por día. En el mismo año se registraron 17.170 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años.

La ejecución de la presente estrategia podría además contribuir a la coordinación de mecanismos de relevamiento de datos que ayudarán a llenar el vacío de información, de modo a retroalimentar las líneas de acción aquí formuladas.

Marco conceptual

La PNGRR, que constituye el principal marco conceptual que orienta la presente estrategia, tiene por objetivo instalar la temática de la gestión y reducción de riesgos de desastres en los diversos niveles de gobierno y de las instituciones que lo componen: sociedad civil, sector privado y la comunidad en general. El objetivo es que la misma se vuelva transversal en el diseño e implementación de políticas públicas así como en planes y programas de desarrollo.

Esta política tiene como uno de sus ejes transversales la perspectiva de género. Los ejes representan marcos conceptuales para procesos de desarrollo humano; tienen un carácter interdisciplinario y de convergencia porque atraviesan, vinculan y conectan todas las acciones y áreas de gestión de la política.

Al respecto, en lo que se refiere al eje de la PNGRR, afirma que “se deberán considerar acciones que aseguren que, tanto mujeres como hombres, recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR, y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados de hombres y mujeres”. También tiene como eje transversal la perspectiva de niñez y adolescencia. Esta política recomienda “considerar acciones que aseguren que niños y adolescentes recibi-

rán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la Gestión de Riesgos y Reducción de Riesgos...”.

La otra referencia importante es el *Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030*. El mismo fue aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas, realizada en la ciudad de Sendai, Japón, en marzo del 2015. Este marco impulsa la labor mundial a fin de que los Estados estén preparados para enfrentar las situaciones de emergencia y desastre en sus territorios.

El documento tiene como uno de sus principios rectores la perspectiva según la cual “debe integrarse a la edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas”. Además, en el mismo se afirma que “debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes”.

El Estado paraguayo asume el entendimiento y la inclusión en la agenda política de la gestión y reducción del riesgo de desastres como un componente clave y esencial para el desarrollo del país. Una de las decisiones más importantes en el área es la incorporación del Marco de Sendai al ordenamiento jurídico nacional, a través de la promulgación del Decreto N° 5965/2016, hecho que convierte al presidente de la República del Paraguay, Horacio Cartes, en el primer jefe de Estado en el mundo en aprobar el documento y establecer la gestión de riesgos como una temática transversal en la formulación de políticas, planes y programas de las instituciones públicas del Paraguay, en coordinación con la SEN.

Por otro lado, de acuerdo con las Naciones Unidas, la VBG es definida como el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas, que niega los derechos de las mujeres y reproduce el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. En este marco general se ubica la VS que ocupa a esta estrategia.

La estrategia se sustenta, además, en la línea política institucional del Ministerio de la Mujer (MM), “instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas del Gobierno central, dirigidas a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a fomentar la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito rector y ejecutor de las políticas públicas de género”.

Marco jurídico

Leyes nacionales y herramientas de política pública

Ley	Concepto	Mandato
Constitución Nacional	Violencia sexual	<p>Art. 46, De la igualdad de las personas: Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios”.</p> <p>Art. 47, De las garantías de la igualdad: el Estado garantizará a todos los habitantes de la República: 1. La igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen 2. La igualdad ante las leyes 3. La igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y 4. La igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.</p> <p>Art. 48, De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer: el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva.</p>

Ley	Concepto	Mandato
Ley N° 5777/16 de Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia	Violencia sexual	<p>Establece políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p>La misma faculta además a la SEN, en su capítulo II, artículo 19 sobre su rol en la atención a la violencia.</p>
Ley 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional	Misión	<p>Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.</p>
Decreto 11632/13 que reglamenta la Ley 2615/05	Marco conceptual	<p>Los desastres interrumpen el funcionamiento habitual de una comunidad, afectan negativamente la calidad de vida de las familias, su acceso a servicios básicos, a viviendas seguras, sus medios de vida, su salud física y emocional.</p> <p>Generan pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales; que muchas veces exceden la capacidad de la comunidad afectada para hacer frente a la situación con sus propios recursos.</p>

Ley	Concepto	Mandato
Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia	Violencia sexual	El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia tiene la función de formular políticas para la promoción, atención y protección de los derechos del niño y adolescente, y aprobar y supervisar los planes y programas específicos ejecutados por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
Ley N° 1600/2000 Contra la Violencia Doméstica	Violencia sexual	Establece las normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia; asimismo, en el supuesto de parejas no convivientes y los hijos, sean o no comunes.
Ley N° 34/92 y su decreto reglamentario número 630/13 que crea el Ministerio de la Mujer	Violencia sexual	Propugnar el protagonismo y la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social dentro del marco de la “Convención de la Eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer.
Ley 1264/98 General de Educación	Violencia sexual	Art. 3: el Estado garantizará el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Principio: la efectiva igualdad entre los sexos y el rechazo de todo tipo de discriminación.

Leyes nacionales y herramientas de política pública

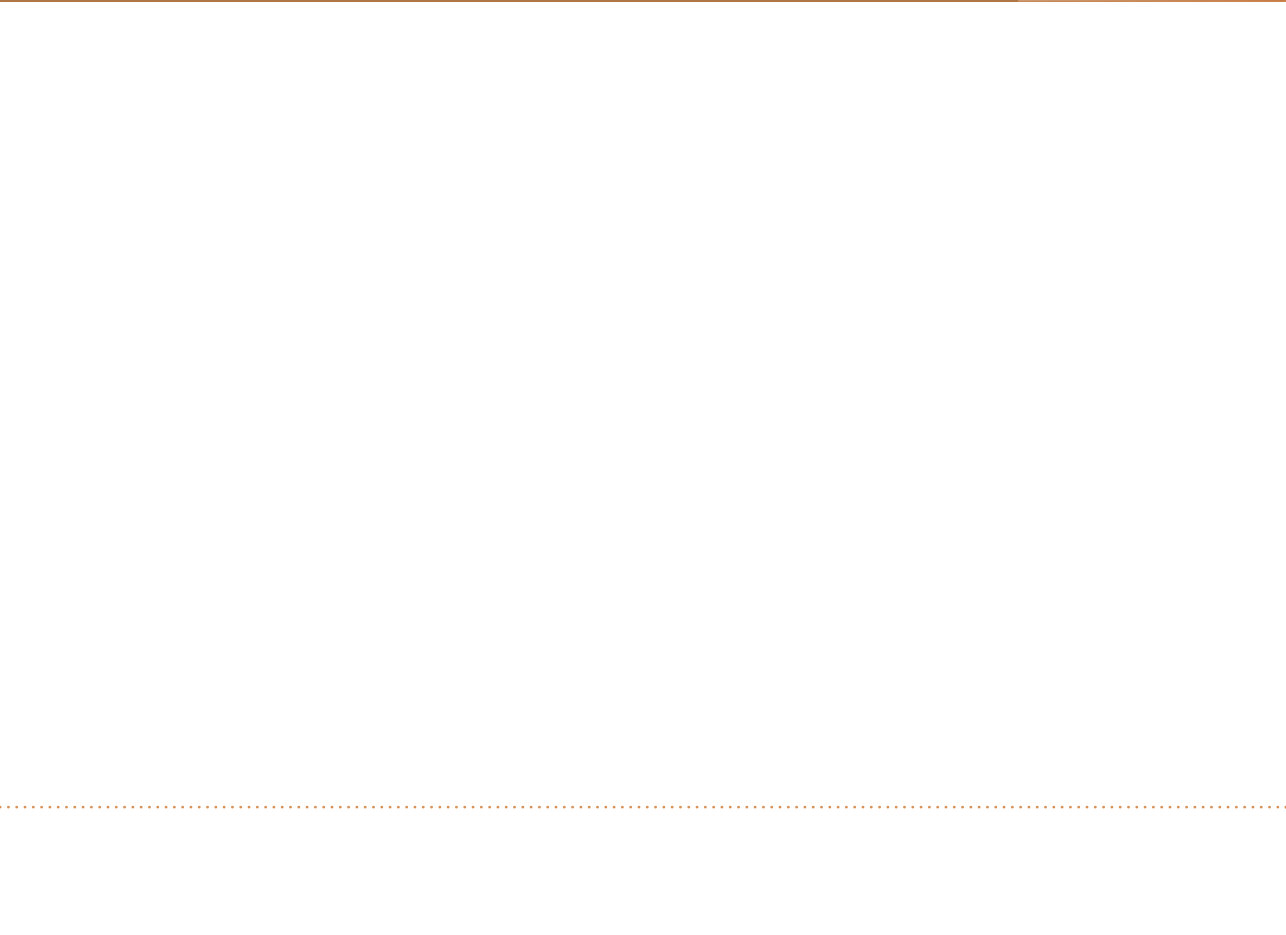
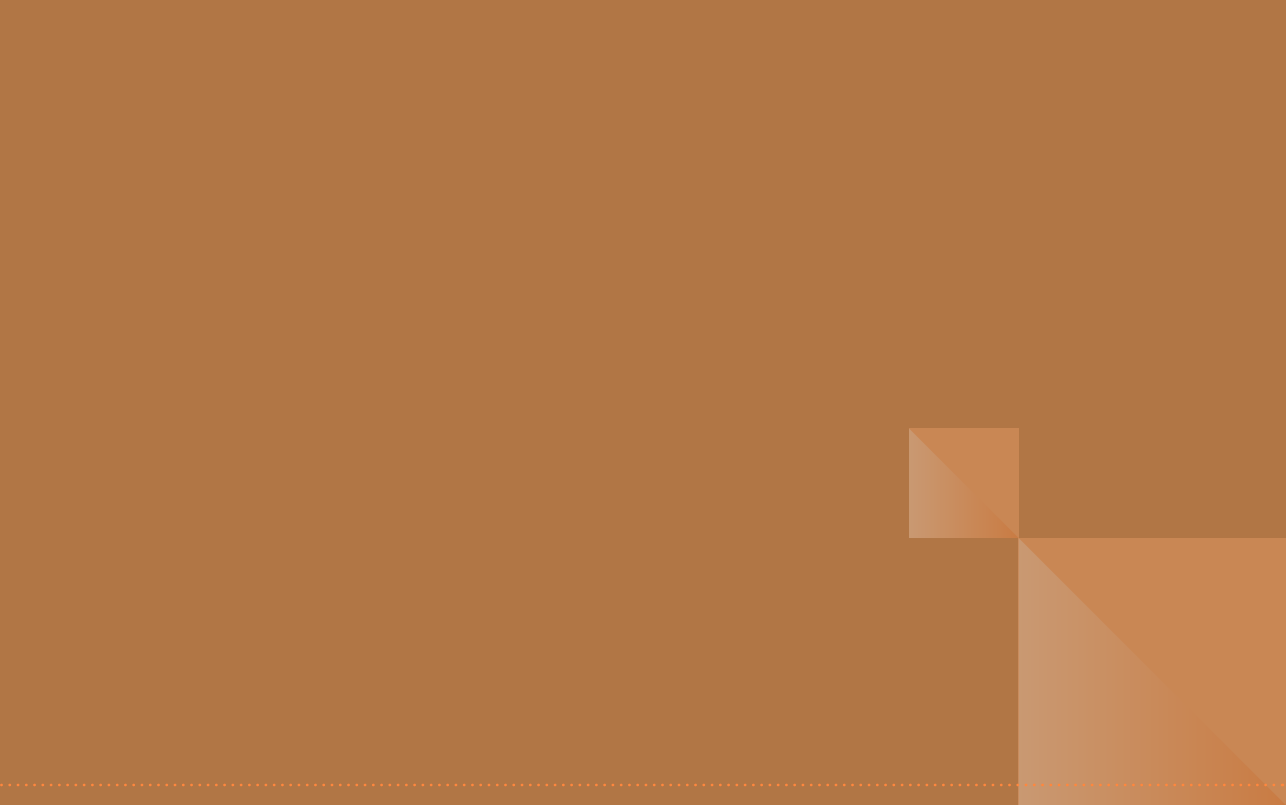
Ley	Concepto	Mandato
<p>Ley 5875/17 de Cambio Climático.</p> <p>Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC)</p> <p>Estrategia Nacional de Género ante el Cambio Climático (2017)</p>	<p>Violencia sexual</p>	<p>Línea estratégica 1</p> <p>Elaborar y establecer planes y programas de gestión de riesgo, que dentro del diseño tengan incorporada la perspectiva de género y que puedan identificar las relaciones entre hombres y mujeres, identificar la vulnerabilidad y anticipar los impactos asociados al cambio climático de acuerdo con criterios de vulnerabilidad, frecuencia y la intensidad del impacto.</p>
<p>Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos</p> <p>Decreto N° 1402/14</p>	<p>Áreas estratégicas</p>	<p>Dos áreas estratégicas: i) la Gestión de Riesgos; y ii) Reducción de Riesgos. Se basa en las experiencias de la SEN y en los marcos conceptuales consensuados por los actores involucrados en el tema; se encuadra en el marco legal vigente y en los documentos derivados de compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo, buscando hacer efectivo el cambio de paradigma asumido por el Gobierno Nacional en el campo de la Gestión de Riesgo.</p>

Marco Jurídico Internacional

Marco Jurídico	Concepto	Mandato
	<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)</p>	<p>Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.</p>
	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>Los Estados partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p>
	<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p>	<p>Los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p>
	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto.</p>
	<p>Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030</p>	<p>Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y de los jóvenes.</p>

Marco Jurídico	Concepto	Mandato
<p>Declaración Universal de Derechos Humanos</p>	<p>Violencia sexual</p>	<p>Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Art. 2: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Art.3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.</p>
<p>Consenso de Montevideo</p>	<p>Violencia sexual</p>	<p>Capítulo E: sobre la violencia sexual dice que en particular constituye un indicador crítico de marginación, desigualdad, exclusión y discriminación de género contra las mujeres, que tiene implicaciones en la autonomía, la autodeterminación, la salud individual y colectiva y el ejercicio de los derechos humanos. Acuerdan en los artículos 57 y 58 reafirmar el compromiso y la voluntad política de América Latina y el Caribe, al más alto nivel, de combatir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerabilizados.</p>

Marco Jurídico	Concepto	Mandato
	<p>Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>	<p>Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. – Meta 3d: “3.d Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”.</p> <p>Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. – Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</p> <p>Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p> <p>Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. – Meta 6.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p>



La estrategia

Ejes transversales

Los ejes transversales de esta estrategia atraviesan, vinculan y conectan los objetivos y las líneas de acción.

- **Enfoque de derechos.** Es el marco basado en las normas de derechos humanos que reconoce a las personas como sujetos de todos los derechos inherentes a la persona humana, lo que permite ubicar en el centro de las medidas ante las emergencias y desastres a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, personas con discapacidad y otros grupos más desprotegidos.
- **Perspectiva de género.** Esta estrategia tendrá en cuenta acciones que aseguren que mujeres y hombres reciban por igual los beneficios de las medidas desarrolladas en la prevención, respuesta, mitigación y recuperación temprana ante emergencias y desastres, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para hombres y mujeres.

- **Perspectiva de niñez y adolescencia.** Se considerarán acciones que aseguren que niñas, niños y adolescentes reciban por igual los beneficios de las medidas desarrolladas ante las emergencias y desastres, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector. Esta perspectiva supone atender el principio del “interés superior del niño”².
- **Perspectiva de discapacidad.** Se asegurará que las personas con discapacidad reciban por igual los beneficios de las medidas de prevención, respuesta, mitigación y recuperación temprana ante emergencias y desastres, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector.
- **Perspectiva de interculturalidad.** En la implementación de la estrategia, la idea de diversidad cultural deberá cruzar todas sus acciones. En las coberturas de emergencias y desastres, tendrá especial atención y respeto a los grupos étnicos, lingüísticos, inmigrantes, campesinos/urbanos, orientaciones sexuales diversas, pueblos originarios y afrodescendientes. Esta perspectiva asegura que las diferencias, en las acciones concretas, no se conviertan en discriminaciones.
- **Enfoque centrado en sobrevivientes**³. Incluyendo los principios rectores de la VS: seguridad, confidencialidad, respeto y no discriminación.
- **Enfoque sistémico.** Basado en una visión sistémica de carácter multisectorial, integradora y holística, aplicado a los ámbitos de competencias, responsabilidades y recursos de cada entidad pública involucrada en la gestión de riesgos del país; garantizando transparencia, efectividad, coberturas, consistencia, coherencia y continuidad en las actividades.
- **Enfoque de no hacer daño.** Consiste en tomar todas las medidas necesarias para evitar la exposición de las personas a más daño como el resultado de las acciones de los actores humanitarios.

.....
 2 Ley 1680/01 Código de la Niñez y Adolescencia.

3 “Enfoque centrado en sobrevivientes” es un concepto aplicado por ONU Mujeres en abordajes de violencia contra la mujer.

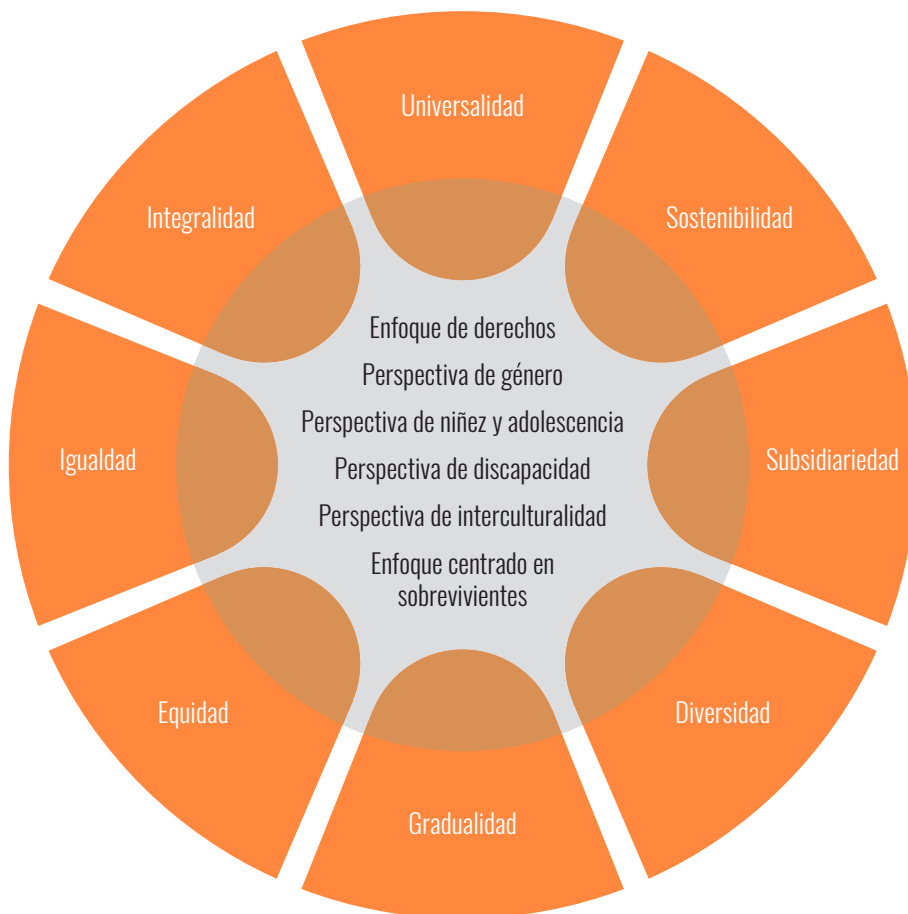
Principios

La estrategia se fundamenta en los siguientes principios para su implementación:

- **Universalidad.** El Estado y todas sus instituciones reconocen la dignidad de seres humanos que tienen todas las personas que viven en su territorio, sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, siendo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que corresponden a toda persona. Son indivisibles e interdependientes.
- **Integralidad.** Es el enfoque que considera necesario concertar las políticas sectoriales y ajustarlas al marco legal nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer las normas que otorguen mayor protección al ciudadano.
- **Igualdad.** Reconoce que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, reafirmando la igualdad y el acceso a oportunidades sin discriminación alguna, removiendo los obstáculos que mantengan o propicien la discriminación.
- **Equidad.** Este principio tiene el objetivo de garantizar los derechos para superar las desigualdades y la discriminación de acuerdo con la priorización de sectores, comunidades y grupos de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, privadas de libertad y otros grupos en situación de mayor vulnerabilidad, y que requieran de respuestas particulares e inmediatas.
- **Diversidad.** Reconoce el aporte de los diversos grupos, comunidades y sectores en la construcción de identidades y la convivencia nacional. Contempla el pluralismo, valora y permite a cada persona y colectividad a desarrollarse con igualdad de oportunidades y con derecho a su cultura, expresión de su identidad, orientación sexual, creencia religiosa y/o espiritual, tendencia filosófica e ideológica.
- **Gradualidad.** Esta estrategia es asumida como un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz, que apunta a garantizar la gestión de riesgos de acuerdo con las realidades políticas, históricas y socioeconómicas del país.
- **Sostenibilidad.** Las generaciones presentes son responsables por el correcto uso del territorio y sus recursos, y deberán velar por construir procesos de desa-

rrollo económico, social y ambiental, ajustados a normas de gestión y reducción de riesgos de desastres, que será legado a las generaciones futuras.

- **Subsidiariedad.** El principio de subsidiariedad, en su definición más amplia, dispone que un asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica), de acuerdo a su rol y competencia. El mismo tiene vital importancia en la acción en contextos de emergencia y en la prevención y atención de situaciones de VS. Implica, a su vez, una articulación de funciones y competencias entre los tres niveles territoriales de gobierno, el nacional, el departamental y el municipal.



Planificación de la estrategia

Objetivos

Objetivo general

Prevenir y mitigar daños mayores al visibilizar y asistir a las personas que sufren violencia sexual en situaciones de crisis y alteraciones severas de los sistemas, y en las que se hayan generado daños y pérdidas a determinada comunidad, que requieran la habilitación de un albergue, conforme a roles y competencias de las instituciones nacionales, y a marcos legales y normativos vigentes.

Objetivos específicos

- Fortalecer la capacidad institucional en planificación e infraestructura que consolide la intervención en al menos 50% de los albergues habilitados, y generar las condiciones adecuadas de seguridad en al menos dos protocolos que prevengan y respondan a la VS.
- Contribuir a la creación y el fortalecimiento de redes comunitarias en al menos 50% de albergues habilitados, que coadyuven en las acciones de prevención, respuesta y atención en torno a la VS en contexto de emergencia.

Estos objetivos se enmarcan en las acciones implementadas por la SEN para la reducción de riesgos de desastres (RR)⁴.

La RR contempla acciones orientadas a minimizar el impacto adverso de las amenazas a través del incremento de la resiliencia de los grupos vulnerables y de las comunidades, reduciendo la vulnerabilidad e incrementando la capacidad para prepararse, responder y recuperarse del impacto de los desastres⁵.

Etapas de abordaje

La estrategia prevé las siguientes etapas de trabajo:

- **Prevención (PR).** Se realizan acciones esenciales en forma coordinada antes de que ocurra la violencia sexual en albergues habilitados debido a la situación

4 Indicadores del Marco de Sendai y Terminología relacionada a la RRD: https://www.preventionweb.net/files/50683_oiewgreportspanish.pdf

5 Decreto reglamentario 11632 de la Ley 2615/05 de creación de la SEN

de emergencia o ante la inminencia de la materialización de algún tipo de amenaza. Estas acciones devienen del conocimiento y las capacidades desarrollados por los gobiernos, las organizaciones, las comunidades e individuos para anticipar la violencia en las personas.

- **Preparación (P).** La preparación para la respuesta ante la ocurrencia de violencia sexual requiere una participación integral, multidisciplinaria e interinstitucional en la inmediatez que precisa cada caso en el marco de la reducción del riesgo de desastres.
- **Respuesta (R).** Implica la prestación de servicios y asistencia pública durante o inmediatamente después de la apertura de un albergue ante la ocurrencia de un evento perturbador donde se requiera albergar familias a los efectos de garantizar la seguridad y protección pública de los sujetos de la presente estrategia.
- **Recuperación (R1).** Es el proceso que apoya la transición de cierre de albergues y retorno a las comunidades de las personas sobrevivientes de la violencia sexual. Consiste en realizar un acompañamiento en el tiempo a las personas sobrevivientes, en cuestiones de salud integral y asistencia jurídica, judicial y socioeconómica, conforme a roles y competencias de los actores, sectores y organismos de Estado.

Las etapas definen las líneas de acción general, las que pueden desarrollarse en una etapa o simultáneamente en dos o en las tres etapas. Las líneas de acción son funcionales a los objetivos generales y específicos de la estrategia.

A su vez, cada línea de acción corresponde a los 18 estándares⁶ que se establecen para los casos de emergencia. Estos estándares mínimos son los siguientes:

- Estándares de base:
 1. Participación
 2. Organismos rectores
 3. Normas sociales y de género
 4. Colección de uso y datos.
- Estándares de mitigación, prevención y respuesta:
 5. Atención de la salud
 6. Salud mental y apoyo psicosocial

6 Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBViE.MS_FINAL_ESP_12-22_0.pdf

7. Seguridad
 8. Justicia y asistencia social
 9. Kits de dignidad
 10. Empoderamiento del apoyo socioeconómico⁷
 11. Sistemas de remisión
 12. Integración.
- Coordinación y normas de funcionamiento:
 13. Preparación y evaluación⁸
 14. Coordinación
 15. Abogacía y comunicaciones
 16. Monitoreo y evaluación
 17. Recursos humanos
 18. Movilización de recursos.

En función del contexto país y el objeto de esta estrategia, fueron priorizados 12 de los 18 estándares mínimos.

De esta forma, la planificación de las líneas de acción de la estrategia es resultado del cruce entre las etapas de abordaje (prevención, preparación, respuesta y recuperación) y los estándares mínimos priorizados.

7 Este estándar se refiere al apoyo para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

8 La estrategia asume este estándar, pero aborda separadamente la preparación y la evaluación.

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Participación (1)</p>	<p>Capacitación y entrenamiento a actores, sectores y niveles, incluidos los líderes comunitarios y entidades del Estado, que estén involucrados en algún tipo de albergue con elevados niveles de riesgos.</p> <p>Identificar y activar espacios de incidencia para visibilizar y trabajar la temática de VS en albergues.</p>	<p>Coordinación de acciones de participación de actores y sectores del Estado, gobierno departamental, con y entre los municipios comprendidos en su área geográfica.</p>	<p>Asegurar la participación de actores y sectores que complementen las acciones institucionales de atención y protección a sobrevivientes de VS.</p>	<p>Identificación de canales de colecta de información para su remisión a las instituciones de seguimiento.</p>

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Ente rector (2)</p>	<p>Desarrollar capacidades institucionales y de recursos humanos técnicos en las competencias vinculadas a la gestión y reducción de riesgos, a fin de adoptar el enfoque de género y prevención de la violencia sexual.</p> <p>Transversalizar la presente estrategia entre las diferentes instituciones de Gobierno central y subnacionales.</p>	<p>Asegurar que las capacidades institucionales desarrolladas se identifiquen en la implementación específica de la presente estrategia.</p> <p>Incorporar a los recursos humanos especializados en el diseño de acciones a ser implementadas en la prevención de la VS en albergues y campamentos.</p> <p>Asegurar la transversalización de la presente Estrategia a través de la participación, capacitación, entrenamiento, abogacía y marcos de acuerdos.</p> <p>Diseño del protocolo de intervención en las etapas de respuesta y recuperación.</p> <p>Armonización de protocolos, programas y mecanismos de prevención de VS de las instituciones involucradas en la respuesta para implementarlos en los albergues.</p>	<p>Implementación del protocolo de intervención en las etapas de respuesta.</p> <p>Vigilancia de aparición de nuevos casos de VS.</p>	<p>Promover un banco de datos a fin de que la información esté a disposición de los actores pertinentes, que permita el seguimiento de los casos de sobrevivientes de VS.</p>

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Normas sociales y de género (3)</p>	<p>Promoción de la capacitación: conversatorios, foros y reflexión a actores, sectores y niveles, y entidades del Estado sobre la no violencia y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>			
<p>Colección y uso de datos (4)</p>	<p>Mapeo de las comunidades y análisis de los niveles de riesgo y vulnerabilidad, para aquellas que se encuentran potencialmente expuestas. Generación de información sociodemográfica estratégica y estadística que identifique a los diferentes grupos que pudieran estar en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Planificación para la inserción de la variable VS en un diagnóstico para el montaje, apertura y administración de un albergue/campamento. Mecanismo de registro de denuncias de casos de violencia sexual, en función de la articulación u homologación de los existentes.</p>	<p>Monitoreo y evaluación constante de los indicadores y comportamiento de la población en albergues.</p>	<p>Socializar y difundir la información coleccionada para su uso estratégico.</p>

Líneas de acción por etapas y estándares				
Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
Atención de la salud (5)	<p>Capacitación a los actores de salud y SEN, conforme a sus roles y competencias, en los protocolos nacionales de atención a víctimas de violencia sexual, con un enfoque en la prevención de violencia sexual y remisiones de personas sobrevivientes.</p> <p>Asegurar la disponibilidad y el acceso en las primeras 72 horas a la atención médica, incluyendo los insumos y medicamentos según protocolo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para toda persona víctima de violencia sexual.</p>	<p>Identificación y verificación de capacidad de servicios de salud más cercanos a los albergues, disponibles las 24 horas del día los 7 días de la semana, para la atención oportuna de personas sobrevivientes de violencia sexual.</p> <p>Elaboración y socialización de flujograma de derivación y de comunicación para la atención inmediata de personas sobrevivientes de violencia sexual.</p>	<p>Derivación inmediata de toda persona sobreviviente a los servicios de salud, que cuentan con el personal capacitado y los insumos y medicamentos requeridos.</p>	

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
Salud mental y apoyo psicosocial (6)	Identificación y promoción de estrategias de autoayuda comunitaria y resiliencia.	Identificación y verificación de capacidad de servicios de salud más cercanos a los albergues, para atención de salud mental.	Promoción de acciones derivadas para la atención inmediata e integral de la salud (psicológica, social, física y psiquiátrica) de las personas sobrevivientes de VS en los albergues y de sus familiares.	
Seguridad (7)	Planificación dentro de la organización espacial de los albergues/campamentos. Condiciones arquitectónicas que coadyuven a reducir los riesgos de VS.	Identificación de mecanismos de seguridad que contengan la promoción de mujeres en el sistema de seguridad. Capacitación y entrenamiento de las fuerzas del orden, encargadas de la seguridad en albergues y campamentos.	Implementar los mecanismos pertinentes de patrullaje, seguridad y asistencia inmediata para casos de VS.	

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Justicia y asistencia social (8)</p>	<p>Identificación de acuerdos interinstitucionales con los organismos del Poder Judicial y Ministerio Público para las medidas pertinentes. Socialización del proceso de denuncias e instancias correspondientes para la derivación de casos con las comunidades expuestas a eventos adversos.</p>	<p>Articulación de mecanismos de asistencia social en las comunidades vulnerables expuestas a la ocurrencia de eventos adversos.</p>	<p>Derivación al organismo competente para la implementación y el acompañamiento a las personas sobrevivientes de VS.</p>	
<p>Kits de dignidad/higiene (9)</p>	<p>Identificación de la pertinencia de la incorporación de kits de dignidad (elementos de aseo e higiene personal) en los planes de respuestas de los distintos niveles (municipio, gobernación, gobierno central)</p>	<p>Personalizar el contenido de los kits de dignidad/higiene personal para satisfacer, tanto las necesidades inmediatas, como las de largo plazo, de las poblaciones afectadas.</p>	<p>Aseguramiento del acceso inmediato de adolescentes y mujeres a los servicios prioritarios de salud reproductiva y al kit de dignidad.</p>	

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Preparación (13)</p>	<p>Identificación y caracterización junto con los actores involucrados de la población potencialmente vulnerable de sufrir violencia en las comunidades mapeadas y recoger información sobre ellas.</p>	<p>Armonizar protocolos y acciones en las distintas instituciones sobre prevención y atención de la violencia sexual para el contexto de emergencia.</p>	<p>Trabajar con las comunidades mapeadas y afectadas para identificar los riesgos de inseguridad que pueden aumentar la vulnerabilidad de la población a la VS en los albergues.</p> <p>Promocionar acciones de organización y articulación comunitaria en red para el seguimiento de casos.</p>	<p>Activación de protocolo de recuperación en coordinación con los actores y sectores involucrados de cara a la res-titución de derechos de las personas sobrevivientes de VS.</p>

Líneas de acción por etapas y estándares				
Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
Monitoreo y Evaluación (16)	Diseñar indicadores de proceso y resultado según los estándares mínimos, las líneas de acción y etapas establecidas.	Implementación de los mecanismos de monitoreo.	Implementación de los mecanismos de monitoreo.	Realizar una evaluación de resultados según los indicadores definidos. Evaluar el impacto de la estrategia y las recomendaciones sobre acciones con las partes clave interesadas.

Líneas de acción por etapas y estándares

Estándares	Prevención	Preparación	Respuesta	Recuperación
<p>Abogacía y comunicación (15)</p>	<p>Promover mecanismos y protocolos de comunicación para prevenir, alertar y denunciar de forma rápida y eficaz hechos y actos de violencia y en particular VS.</p> <p>Sensibilizar a los actores involucrados sobre la atención de la VS en contextos de emergencia.</p> <p>Capacitación del personal de medios de comunicación sobre la violencia de género y sexual, en particular en situaciones de emergencia, para el manejo ético de la información.</p>	<p>Diseñar y ejecutar campañas de información y sensibilización dirigidas a las comunidades que podrían ser afectadas por eventos adversos.</p>	<p>Implementar los protocolos de comunicación de prevención, alerta y denuncias en los albergues y campamentos.</p> <p>Ejecución de los mecanismos y medios establecidos para la atención a la VS.</p>	<p>Propiciar espacios de intercambio de información sobre la temática entre los actores involucrados.</p>

Organización de las líneas de acción por niveles

De cara a la eficiencia y la eficacia, y atendiendo al principio de subsidiariedad, es importante que la estrategia movilice una dinámica de trabajo en equipo, tanto a nivel horizontal (entre las diferentes instituciones del nivel central de gobierno) como a nivel vertical (entre los diferentes niveles territoriales de gobierno). Es por eso que se presenta una base inicial, de cara a una efectiva división del trabajo entre los tres niveles territoriales de gobierno.

Hay líneas de acción que corresponden al nivel central, mientras que otras a los niveles departamental y municipal.

El nivel local o municipal incluye la dimensión comunitaria. La municipalidad es la principal institución (aunque no exclusiva) responsable de trabajar con las redes de vecinos, comisiones vecinales, organizaciones comunitarias y otro tipo de organizaciones que existen y funcionan en su territorio por motivos variados, o que se gestan en función de una emergencia. En caso de que no existan organizaciones comunitarias, tal como indica la presente estrategia, el gobierno local debe fomentar la participación ciudadana.

No son pocas las líneas de acción que requerirán la intervención complementaria de los tres niveles territoriales de gobierno.

Hay casos en los que una línea de acción claramente corresponde a un nivel, mientras que, en otros, la misma línea supone la actuación de dos o tres niveles. En estos casos, la planificación operativa es fundamental para que se precautele la complementariedad y la sinergia, evitando la superposición y la duplicación de esfuerzos.

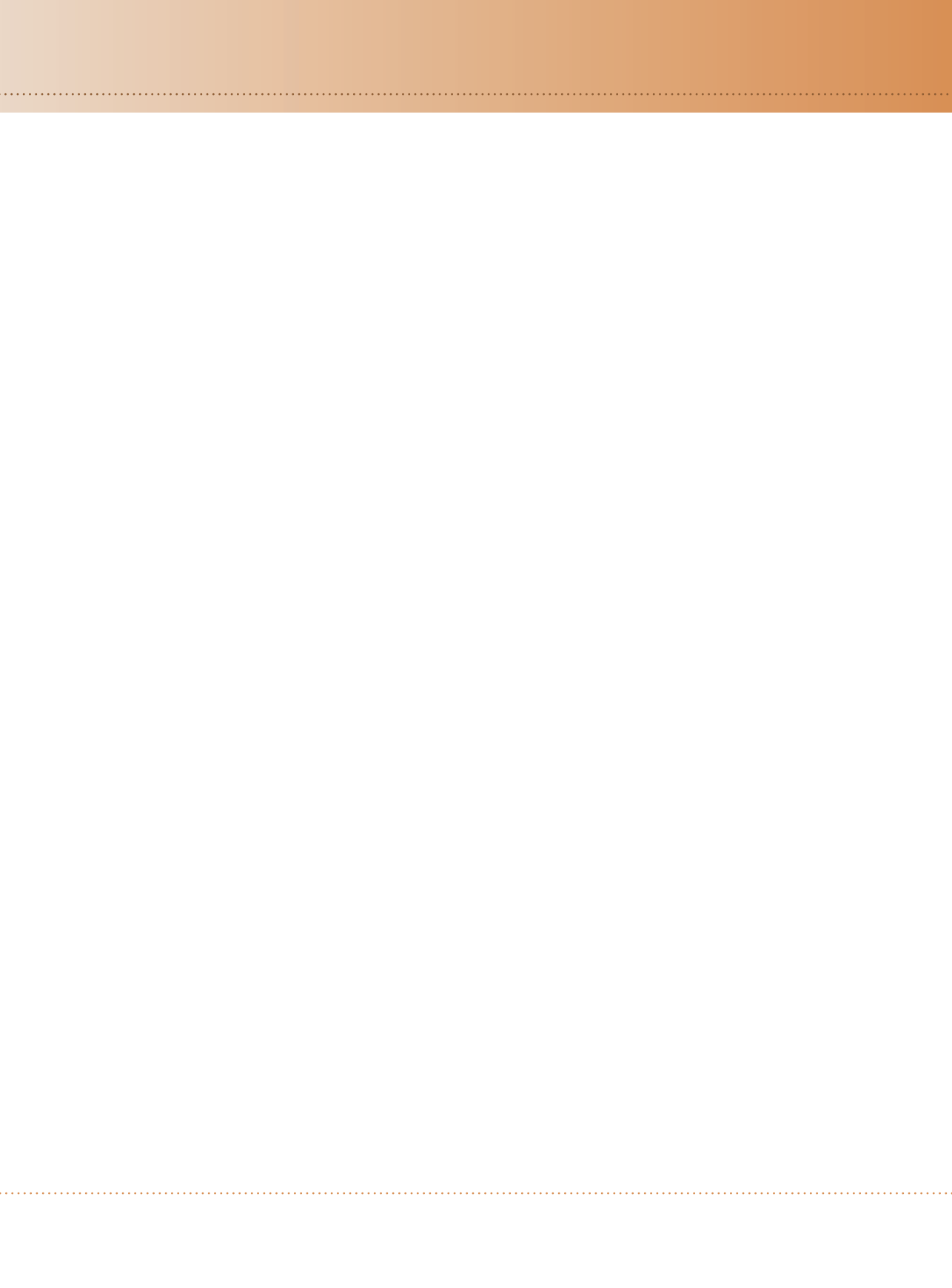
Modelo de gestión

Las formas de gestión para implementar la estrategia se apoyarán en instancias concretas de decisión, dirección y ejecución; se identificarán y articularán los espacios apropiados, conforme a los roles y competencias tales como: Mesa Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del II PNCVM 2015-2020, coordinada por el Ministerio de la Mujer y el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, coordinado por la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia, entre otros.

Asimismo, se enfocarán en los planes, programas y proyectos pertinentes, como la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos, el Plan Nacional de Implementación del Marco de Sendai y otros instrumentos y normativas de gobiernos municipales, departamentales y del nivel central que trabajan temas relacionados a niñez, adolescencia, mujer, salud, discapacidad.

El primer paso para la implementación de esta estrategia será la aprobación de la misma por la SEN a través de una Resolución. Posteriormente se realizará socialización con los actores involucrados y su planificación, asignando plazos, responsables, metas y recursos.

El involucramiento y la participación de organizaciones de la sociedad civil es un criterio que debería ser incluido en este proceso.



Bibliografía consultada

- Constitución Nacional del Paraguay. 1992.
- Documento de los “Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia”. UNFPA. 2015.
- Documento del “Diagnóstico cuali-cuantitativo sobre riesgos de seguridad que puedan aumentar la vulnerabilidad a la violencia sexual en los albergues de Asunción”. Elaboración de la ONG Grupo Luna Nueva. 2014.
- II Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres 2015-2020. Ministerio de la Mujer.
- III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2017. Ministerio de la Mujer.
- Paquete Inicial Mínimo de Servicios (PIMS) de la Salud Reproductiva en Situaciones de Emergencia 2010. Grupo interagencial que trabaja en Salud Sexual y Reproductiva en crisis.
- Documento del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2030. Poder Ejecutivo.
- Documento del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Informe del “Estudio sobre violencia de género en el Bañado Tacumbú”. Elaboración del Consorcio Kalu. 2014.
- Informe Trienal sobre Violencia Contra la Mujer 2014, 2015, 2016 del Ministerio de la Mujer.
- Ley 1264/98 General de Educación.
- Ley 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional.
- Decreto Reglamentario 11632/13 de la Ley 2615/05 de creación de la SEN.

- Ley N° 5777/16 de Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia.
- Ley N° 1600/2000 Contra la Violencia Doméstica.
- Ley N° 34/92 y su decreto reglamentario número 630/13 que crea el Ministerio de la Mujer.
- Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030. Conferencia de las Naciones Unidas. 2015.
- Decreto N° 5965/2016, “Por el cual se aprueban el objetivos, las prioridades y las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”
- Decreto N° 1402/2014 “Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos”
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación. Contra la Mujer (CEDAW).
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2024. Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

ANEXOS

- Definición y objetivos de los Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia (UNFPA 2015)

- Abreviaturas, acrónimos y siglas



Definición y objetivos de los estándares

Los 18 estándares son un conjunto interconectado y se basan en la ventaja comparativa, experticia global y mejores prácticas internacionales para coordinar la prevención de violencia de género y respuestas en emergencias.

Cada estándar tiene un objetivo específico que se complementa con los de los otros estándares.

Estándares de base

1. **Participación.** Comunidades, incluidas mujeres y niñas, participan como socios activos para poner fin a la violencia de género y promover el acceso de sobrevivientes a los servicios.
2. **Sistemas nacionales.** Acciones para prevenir, mitigar y responder a la violencia de género en situaciones de emergencia, fortalecen sistemas nacionales y construyen capacidades locales.
3. **Normas sociales y de género positivas.** Preparación para emergencias, programación de prevención y respuesta, promueven las normas sociales y de género positivas para hacer frente a la violencia de género.
4. **Recolección y uso de datos.** Datos desagregados, de alta calidad y con perspectiva de género sobre la naturaleza y el alcance de la violencia de género y sobre la disponibilidad y accesibilidad de los servicios informan el diseño de programas, políticas y acciones de abogacía.

Estándares de mitigación, prevención y respuesta

5. **Atención de la salud.** Las personas sobrevivientes de la violencia de género tienen acceso a servicios de salud que salvan vidas, con un énfasis en la gestión clínica para sobrevivientes de violación.
6. **Salud mental y apoyo psicosocial.** Las personas sobrevivientes de violencia de género tienen acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial de calidad, centrados en la sanación, el empoderamiento y la recuperación.

7. **Seguridad.** Medidas de seguridad están implementadas para prevenir y mitigar la violencia de género y proteger a las personas sobrevivientes.
8. **Justicia y asistencia legal.** El sector jurídico protege los derechos de los y las sobrevivientes y apoya su acceso a la justicia, conforme a los estándares internacionales.
9. **Kits de dignidad.** Se distribuyen kits de dignidad que son culturalmente pertinentes a las poblaciones afectadas para reducir su vulnerabilidad y vincular mujeres y niñas a información y servicios de apoyo.
10. **Empoderamiento socioeconómico.** Mujeres y adolescentes tienen acceso a apoyo para sus medios de vida, a fin de mitigar el riesgo de violencia de género y las personas sobrevivientes acceden a apoyo socioeconómico como parte de una respuesta multisectorial.
11. **Sistemas de remisión.** Se establecen los sistemas de remisión para remitir mujeres, niñas y otros grupos en situación de riesgo a servicios multisectoriales adecuados de prevención y respuesta a la violencia de género de una manera oportuna y segura.
12. **Incorporación.** La mitigación de riesgos de violencia de género y apoyo para sobrevivientes se integra en todos los sectores humanitarios durante todas las etapas del ciclo del programa.

Estándares operativos y de coordinación

13. **Preparación y evaluación.** Los riesgos potenciales de violencia de género y los grupos vulnerables se identifican a través de evaluaciones de calidad que son sensibles al género y se implementan medidas de mitigación de riesgo antes de que ocurra una emergencia.
14. **Coordinación.** La coordinación resulta en acciones efectivas para mitigar y prevenir la VS y promover el acceso de sobrevivientes a servicios multisectoriales.
15. **Abogacía y comunicación.** Acciones coordinadas de abogacía y comunicación resultan en financiación aumentada y cambios en políticas y prácticas que mitigan el riesgo de VS, promueven la capacidad de resistencia de mujeres y niñas y fomentan un entorno protector para todos.

16. **Monitoreo y evaluación.** Se utiliza la información objetiva, recogida de una manera ética y segura, para mejorar la calidad y rendición de cuentas de programas de VS.
17. **Recursos humanos.** Personal calificado, competente y con habilidades especializadas está rápidamente reclutado y desplegado para diseñar, coordinar y/o implementar programas para prevenir y responder a la VS en situaciones de emergencia.
18. **Mobilización de recursos.** Recursos financieros asignados se movilizan de manera oportuna para prevenir, mitigar y responder ante la VS en situaciones de emergencia.

Glosario de abreviaturas, acrónimos y siglas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

FF. AA.: Fuerzas Armadas

GR: Gestión de Riesgo

INDI: Instituto Nacional del Indígena

ITVCM: Informe Trienal sobre Violencia Contra la Mujer

LGTBI: Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transexuales e Intersex

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

MM: Ministerio de la Mujer

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PNGRR: Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos

POLNA: Política Nacional de Niñez y Adolescencia

PEI: Plan Estratégico Institucional

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PNE: Plan Nacional de Educación

PNPEESNNA: Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

PNSSR: Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

RR: Reducción de Riesgos de desastres

SAS: Secretaría de Acción Social

SEN: Secretaría de Emergencia Nacional

SENADIS: Secretaría Nacional de Discapacidad

SNNA: Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNISDR: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos

VBG: Violencia Basada en Género

VS: Violencia Sexual

III PNIOH: III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

II PNCVM: II Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres

Con el apoyo de



JNFPA

